

también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a las partes demandadas, para el caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.—La Secretaria, María de la Luz García Leyva.—32.908.

## MADRID

### Edicto

Don Javier Sánchez Beltrán, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 342/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra don Antonio Jesús Alcolea Acevedo, don Antonio Alcolea Luque y doña Clementina Acevedo Videra, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2655-17-146-1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda letra A de la planta baja del edificio de la calle Niño Jesús, bloque VIII, portal número 4, del conjunto residencial «Estrella de Oriente», en Arganda del Rey (Madrid). Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, tomo 1.965, libro 360, folio 87, finca número 20.601.

El valor pericial del inmueble asciende a la cantidad de 8.368.502 pesetas.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1999.—El Juez sustituto, Javier Sánchez Beltrán.—El Secretario.—32.893.

## MADRID

### Edicto, cédula de notificación, emplazamiento y citación

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, con el número 259/1998-C, a instancia de la compañía «Briseis, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio Martínez Benítez, contra la compañía Sazale Corporation, sobre acción de caducidad por falta de uso de marcas, encontrándose esta entidad en ignorado paradero, es por lo que mediante resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar a la misma por medio de edicto para que dentro del término de veinte días comparezca en autos mediante Abogado que la defienda y Procurador que la represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso en dicha situación procesal.

Se cita a la demandada Sazale Corporation para el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, para celebrar la comparecencia que prevé el artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acordada en las medidas cautelares número 259/1998 Bis-C.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y citación a la entidad Sazale Corporation en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de julio de 1999.—El Secretario, Manuel Álvaro Araujo.—32.913.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hace saber: Que en esta Juzgado se tramita expediente de quiebra voluntaria, bajo el número 44/99, a instancias del Procurador señor Olmedo Jiménez, en nombre de «Sobrinos de Félix Sáenz, Sociedad Anónima», en el que con fecha 30 de junio de 1999, se ha dictado auto de alzamiento de la quiebra y de terminación del procedimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### «Parte dispositiva

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga, por ante mí, el Secretario, decide:

Se aprueba el Convenio propuesto por la mercantil quebrada «Sobrinos de Félix Sáenz, Sociedad Anónima», transcrito en el expositivo tercero de la presente resolución, que ha contado con la adhesión de acreedores que representan más de las tres quintas partes de cada uno de los grupos señalados en el artículo 932 del Código de Comercio, sin que haya sido efectivamente impugnado por ninguno de los acreedores; mandando a la mercantil quebrada y a todos los acreedores que, convocados en legal forma para pronunciarse sobre la propuesta de Convenio y notificados del mismo, no hubiesen

reclamado contra él, a estar y pasar por el Convenio que ahora se aprueba.

Se deja sin efecto la declaración de quiebra de la entidad mercantil «Sobrinos de Félix Sáenz, Sociedad Anónima», efectuada por auto de fecha 2 de febrero de 1999. En su consecuencia, se acuerda:

Primero.—La recuperación por la mercantil quebrada de la libre administración y disposición de sus bienes, quedando sin efecto la imposibilidad de administrar y disponer decretada en su día.

Segundo.—La finalización de la intervención judicial decretada en el auto de declaración de quiebra, cesando el Comisario de la quiebra, don Rafael Antonio Núñez Pérez, y el Depositario-Administrador, don Juan Antonio Campos Sánchez, quienes rendirán oportuna cuenta de su gestión.

Tercero.—La entrega a la mercantil hasta ahora declarada en quiebra de cualesquiera bienes y papeles que le hubiesen sido intervenidos.

Cuarto.—La cesación de la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la mercantil quebrada, oficiándose a tal fin al señor Administrador de Correos de esta ciudad.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, uno de ellos expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose además en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Procedase a la inscripción de la presente resolución en los Registros de la Propiedad de Málaga, Fuengirola y Marbella, así como en el Registro Mercantil de Málaga, en la misma forma en que se inscribió en su momento la declaración de quiebra y la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes.

Los anteriores despachos serán entregados al Procurador señor Olmedo Jiménez para su diligencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del término de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.»

Se hace constar que dicho Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 16 de marzo de 1999 y «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 12 de marzo de 1999.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados en este expediente, expido el presente que firmo en Málaga a 2 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—32.787.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 138/1990, se tramita procedimiento de ejecutivos 138/1990, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Alcáide Suárez, doña María Isabel de Heredia Guerbo y doña Ángeles Guerbo Guerrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2959.0000.17.0138/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo